



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

*Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

Resolución D.G.RR.HH. N° 3034-

**POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADO DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, *14* de *Julio* de 2020.

VISTA:

La Nota de fecha 15 de junio de 2020, remitida por la *Dirección del Hospital de Villa Elisa* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 89.012/2020, a través de la cual se remite la renuncia del *Doctor Nelson Nicolás Rojas Rojas* con *C.I. N° 4.581.372*, personal contratado por contingencia COVID-19, como médico clínico para el mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*".

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349** de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, el **Contrato de Prestación de Servicios** suscripto por el/la afectado/a y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**, expresa: *Las partes acuerdan que el presente quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, al acaecer alguna de las siguientes causales de resolución: 9.2. la decisión unilateral de cualquiera de las partes de rescindir el contrato.//.*

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.





Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 3034-

**POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADO DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 02

Fecha: 14 / 07 /2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Aceptar renuncia a personal contratado del *Hospital Distrital de Villa Elisa*, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *con vigencia a partir del 05 de junio de 2020.*

Doctor Nelson Nicolás Rojas Rojas con C.I. N° 4.581.372.

Función: Médico Clínico.

Objeto de Gasto: 142 – Contratación del personal de Salud.

Asignación Gs.: 4.600.000.

Código Presupuestario: 02.002.26.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.


LIC. EMMA ALELL MARTINI DE ARMELE
DIRECTORA GENERAL

//rr